



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 670-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 13 de agosto del 2024

VISTOS:

La Orden de Compra N° 1807-2023, de fecha 24 de noviembre 2023; el Acta de Observación de Bienes, O/C N° 1807-2023, de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N° 0244-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 27 de febrero de 2024; el Informe N° 492-2024-SGM y EM-JLGR/MDM/LC, de fecha 29 de febrero de 2024; el Informe N° 0037-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de marzo de 2024; el Informe N° 072-2024-JREM/EM-MDMD/LC-C, de fecha 13 de marzo de 2024; la Carta N° 001-2024-C&CNAVIERAS Y LOGISTIC/E.I.R.L, de fecha de recepción en Mesa de Partes 25 de marzo de 2024; el Informe N° 065-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 25 de marzo de 2024; la Carta N° 0131-2024-VND-GDE-MDMD/LC, de fecha 10 de abril de 2024; la Carta N° 178-CRD-MDMD-2024, de fecha 19 de abril de 2024; el Acta N° 136-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 11 de junio de 2024, mediante la cual la Comisión de Reconocimiento de Deuda, expresa su CONFORMIDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES Y SOLICITA LA EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO LEGAL; el Informe N° 261-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 19 de junio de 2024; el Informe N° 01118-2024-OGAJ-RZC-MDMD/LC, de fecha 10 de julio de 2024; el Informe N° 268-2024-MDM-CRD-KRTR, de fecha 17 de julio de 2024; el Informe N° 1832-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 17 de julio de 2024; el Memorandum N° 2591-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 18 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

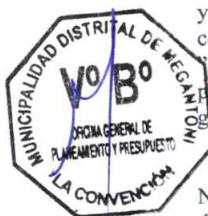
Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de



@MMegantoni

megantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

simplificar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas en la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que, mediante la Orden de Compra N° 1807-2023, de fecha 24 de noviembre 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) formaliza la ORDEN DE COMPRA N° 1807-2023, con la Empresa C&C NAVIERA Y LOGISTIC EIRL. Con RUC N° 20610693343, para la ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE ARROZ DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN DE ARROZ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS GEOLÓGICOS SANGORI NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por un monto de S/. 13,000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES) y con un plazo de entrega de doce (12) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra;

Que, el Acta de Observación de Bienes, Orden de Compra N° 1807-2023, la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, concluye que el proveedor cumple con las especificaciones técnicas que describen la Orden de Compra;

Que, mediante Informe N° 0244-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Jefe de Almacén CPC. NEKA RAMOS FERNÁNDEZ, que solicita la verificación de la subsanación Orden de Compra N° 01807;

Que, mediante Informe N° 492-2024-SGM y EM-JLGR/MDM/LC, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Ing. JOSÉ LUIS GALICIA RAMÍREZ, y con Informe N° 1925-2024-MDM-GIDT/OODF, emitido por el Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, remiten el pedido de verificación de la subsanación de la Orden de Compra N° 1807 del bien adquirido;

Que, mediante Informe N° 0037-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el gestor de Planes de Negocio, Ing. ROGER SACARÍAS CHURA OLIVARES y el Ing. PERCY ALVARO MARGAS SALAZAR, en su condición de Supervisor, y con Informe N° 158-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, emitido por el Ing. ROLANDO CCOTOHUANCA CCOA, solicitan la verificación técnica de la subsanación del bien;

Que, el Informe N° 072-2024-JREM/EM-MDMD/LC-C, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Ing. JUAN RAUL ESTRADA MORA, remite el Informe de verificación técnica de observaciones realizadas que mediante Informe N° 816-2024-SGM Y EM-JLGR/MDM.LC, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Ing. JOSE LUIS GALICIA RAMÍREZ, y con Informe N° 2769-2024-MDM-GIST/OODF-G, emitido por el Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, remiten verificación de subsanación de la Orden de Compra N° 1807;

Que, la Carta N° 001-2024-C&CNAVIERAS Y LOGISTIC/E.I.R.L., de fecha de recepción en Mesa de Partes 25 de marzo de 2024, la Empresa C&C NAVIERA Y LOGISTIC EIRL. Con RUC N° 20610693343, representado por su Gerente General, CCORA CANCHI ABRAHAM, solicita el pago de la Orden de Compra N° 1807-2023;

Que, mediante Informe N° 065-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 25 de marzo de 2024, el Ing. ROGER SACARÍAS CHURA OLIVARES, Gestor de Planes de Negocio, remite al Ing. VIRGILIO NAVARRETE DÍAZ, Gerente de Desarrollo Económico, la RATIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N° 1807-2023-ADQUISICIÓN DE TRILLADORA;

Que, la Carta N° 0131-2024-VND-GDE-MDMD/LC, de fecha 10 de abril de 2024, el Ing. VIRGILIO NAVARRETE DÍAZ, Gerente de Desarrollo Económico, remite la ratificación de CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N° 1807-2023-ADQUISICIÓN DE TRILLADORA, para reconocimiento de deuda;

Que, la Carta N° 178-CRD-MDMD-2024, de fecha 19 de abril de 2024, mediante la cual el CPC. SILVIA Y. LLANO MAMANI, Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remite el expediente de la ORDEN DE COMPRA N° 1807-2023, a la Gerencia de Desarrollo Económico, por presentar observaciones que allí se indican;

Que, el Acta N° 136-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 11 de junio de 2024, mediante la cual la Comisión de Reconocimiento de Deuda, expresa su CONFORMIDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES Y SOLICITA LA EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO LEGAL;

Que, el Informe N° 261-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 19 de junio de 2024, el Lic. TEODOR RIMACHE VELASQUE, Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de ejercicios fiscales anteriores, remite a la Oficina General e Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 01118-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de julio de 2024, el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Lic. Adm. KENY ROCIO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina General de Administración, opinión legal, concluyendo que, a mérito de los informes precedentes, OPINA POR LA PROCEDENCIA A AL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA RESPECTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 1807-2023, a favor del Contratista C&C NAVIERA Y LOGISTIC EIRL, con RUC N° 20610693343, por un monto de S/. 13,000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES), importe generado por la ADQUISICIÓN DE DE TRILLADORA DE ARROZ DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN DE ARROZ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS GEOLÓGICOS SANGOR NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO";

Que, el Informe N° 268-2024-MDM-CRD-KRTR, de fecha 17 de julio de 2024, la Lic. Adm. KELY ROCIO TORRES RAMOS, presidente de la Comisión de reconocimiento de Deuda, solicita al Ing. Econ. LORENZO H. ESPÍRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, el memorándum N° 2591-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 18 de julio de 2024, el Ing. Econ. LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de combustible con Orden de Compra N° 1807-2023, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN DE ARROZ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS GEOLÓGICOS SANGOR NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO";

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27444, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, por el importe de S/. 13,000.00 (TRECE MIL CON 00/100 SOLES), en favor del contratista C&C NAVIERA Y LOGISTIC EIRL, con RUC N° 20610693343, generados en el año fiscal 2023, asignado mediante Contrato Orden de Compra N° 1807-2023, para la ADQUISICIÓN DE TRILLADORA DE ARROZ DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN DE ARROZ EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS GEOLÓGICOS SANGOR NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, según acta N° 136-2024-CRD-MDM/LC.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO CUARTO. – PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
OGA
Demás áreas involucradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni